

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La señora **YENNY GIRALDO VILLEGAS**, a través de escrito presentado el día 22 de febrero del presente año, solicita que los descuentos que el pagador de la Policía Nacional le ha venido realizando al demandado **JOSÉ JULIÁN MORALES MORALES**, para el pago de la cuota alimentaria a favor de sus dos hijos, los siga efectuando el pagador de CASUR, entidad encargada de los pagos de los policías que gozan de buen retiro, calidad que adquirió el demandado dentro de la Institución.

Teniendo en cuenta que, según lo afirma la demandante, el señor **JOSÉ JULIÁN MORALES MORALES** pasó a ser parte de la nómina de pensionados de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, se ordena oficiar al pagador de dicha entidad solicitando el descuento del 35% de la mesada pensional mensual, mesadas adicionales y de cualquier suma de dinero que percibe o llegare a percibir el señor **MORALES MORALES**, previas las deducciones de ley.

Los valores retenidos los deberá consignar el pagador dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a órdenes de este Juzgado en la cuenta 170012033001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y a nombre de la demandante. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO